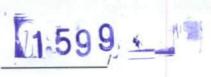
DECRETO No





TEMUCO. 12 4 OCT. 2016

VISTOS:

1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha

11.10.2016, presentada por Mosaikko SPA.

2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº

3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Autorizase a contar de esta fecha, la

<u>Transferencia</u> de la patente que a continuación se indica:

Rol

: 2-24252

Clasificación

COMERCIALES

Actividad Económica

: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS

JOYERIA Y BAZAR

Código Actividad

: 523.220

Dirección Comercial

GENERAL ALDUNATE N°333 LOCAL 104-A

Nombre del Comprador RUT Comprador : MOSAIKKO SPA. : 76.284.942-9

Dirección Particular

: GENERAL ALDUNATE N°333 LOCAL 130

Nombre del Rep. Legal

: FRANCISCA CELESTE GUTIERREZ CANALES

Rut Rep. Legal

Nombre del Vendedor

: FRANCISCA CELESTE GUTIERREZ CANALES VENTA DE

ACCESORIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

RUT

76.284.942-9

Dirección Particular

: GENERAL ALDUNATE N°333 LOCAL 130 : FRANCISCA CELESTE GUTIERREZ CANALES

DIRECTOR

Nombre del Rep. Legal Rut Rep. Legal

Fecha de Solicitud : 11.10.2016

Transferencia Nº

144

Fecha

11.10.2016

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/ber

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1165270